

RESOLUCIÓN N°023-2015-MDL-GM
Lince, 09 de Febrero de 2015

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe N°038-2015-MDL-OAF/UL de fecha 09.FEBRERO.2015 mediante el cual la Unidad de Logística eleva la solicitud de tercera ampliación de plazo al Contrato N° 003-2014-MDL-GM, que tiene por objeto la **"Adquisición del Sistema de Video Vigilancia IP para la Municipalidad Distrital de Lince"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03.JULIO.2014 la Municipalidad de Lince y la Empresa MG TRADING S.A.C., suscribieron el Contrato N° 003-2014-MDL-GM para la **Adquisición del Sistema de Video Vigilancia IP para la Municipalidad Distrital de Lince**, por la suma total de S/. 3'237,000.00 (Tres Millones Doscientos Treinta y Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles) para su ejecución en un plazo de treinta y seis (36) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el Contrato;

Que, con fecha 06.AGOSTO.2014 la Municipalidad de Lince y la Empresa MG TRADING S.A.C., suscribieron la Adenda al Contrato N° 003-2014-MDL-GM para la **Adquisición del Sistema de Video Vigilancia IP para la Municipalidad Distrital de Lince**, por la primera Ampliación de Plazo de veinte (20) días calendarios adicionales, por paralización no atribuible al contratista, a fin que cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato;

Que, con fecha 27.AGOSTO.2014 la Municipalidad de Lince y la Empresa MG TRADING S.A.C., suscribieron la Adenda al Contrato N° 003-2014-MDL-GM para la **Adquisición del Sistema de Video Vigilancia IP para la Municipalidad Distrital de Lince**, por la segunda Ampliación de Plazo de veinticinco (25) días calendarios adicionales, por paralización no atribuible al contratista, a fin que cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato;

Que, con fecha 12.SETIEMBRE.2014 la Municipalidad de Lince y la Empresa MG TRADING S.A.C., suscribieron la Adenda para la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 003-2014-MDL-GM para la ejecución del **"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CEMO II"**, por la suma total de S/. 607,382.10 (Seiscientos Siete Mil Trescientos Ochenta y Dos con 10/100 Nuevos Soles), cifra que no supera el 25% del monto total del citado contrato;

Que, mediante Carta S/N de fecha 04.FEBRERO.2014, la empresa MG TRADING S.A.C., solicita la tercera ampliación de plazo de treinta (30) días calendarios, debido a serios inconvenientes no imputables a su representada por ser realizados por terceros en la ejecución del Contrato N° 003-2014-MDL-GM, fundamentado en lo siguiente:

- Se informó a la Gerencia de Desarrollo Urbano los cortes de nano ductos de troncal y acometida en las siguientes intersecciones: Cruce del pasaje Ostalaza con Pardo de Zela / Cruce de Canevaro con Manco Segundo producto de los trabajos de semaforización realizados por la empresa SICE en el distrito de Lince;
- El tramo de micro canalización con fibra óptica tendida que va desde el CEMO 2 (Cdra. 24 Av. Iquitos) al cruce de Candamo con Militar en su cruce de Pardo de Zela con Iquitos ha sido cortada por la Empresa SICE que viene realizando instalaciones de semáforos en el distrito de Lince lo cual fue informado;
- El contratista Consorcio Sector 5, comunica al supervisor de la empresa MG Trading, la ruptura accidental del ducto y posible daño de fibra óptica de la acometida en la cámara ubicada en Orquídeas con Geranios (espalda de la clínica Javier Prado);
- En la esquina de la Av. César Vallejo y Arequipa donde se encontró obstrucción de señal de la fibra óptica donde se puede apreciar una reparación total de la calzada en la esquina de esa intersección;

Que, por su parte mediante Informe N° 003-2015-MDL-GDU de fecha 06.FEBRERO.2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que los incidentes suscitados fueron ocasionados por terceros, por tanto considera aceptable la ampliación de plazo por treinta (30) días calendarios;

Que, con Memorándum N° 026-2015-MDL-OTIP de fecha 06.FEBRERO.2015, la Oficina de Tecnología de Información y Procesos, opina que es favorable la ampliación de plazo por treinta (30) días calendarios, solicitado por el Contratista dado que las incidencias presentadas son casos fortuitos que requieren el tiempo debido para ser reparado;

Que, con Memorándum N° 073-2015-MDL-GSC de fecha 06.FEBRERO.2015, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, ha opinado que considera aceptable la ampliación de plazo solicitado por el Contratista;



RESOLUCIÓN N°023-2015-MDL-GM
Lince, 09 de Febrero de 2015

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica visa la presente Resolución en señal de opinión favorable por la aprobación de la ampliación de plazo; y que según lo establecido por el artículo 41° numeral 41.6 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen en cronograma contractual, que dicha solicitud se fundamenta en lo establecido en el artículo 175° Ampliación de Plazo Contractual, que en su numeral 2 indica textualmente: "Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista";

Que mediante Informe N°038-2015-MDL-OAF/UL de fecha 09.FEBRERO.2015, la Unidad de Logística en virtud de los diversos informes de las áreas involucradas donde justifican la ampliación de plazo por paralización no atribuible al contratista; y que, según lo establecido por el artículo 41° numeral 41.6 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual; que dicha solicitud se fundamenta en lo establecido en el artículo 175° Ampliación de Plazo Contractual, que en su numeral 2 indica textualmente: "Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista", por ello se solicita la aprobación de la tercera ampliación de plazo por treinta (30) días calendarios solicitado por la empresa MG TRADING S.A.C.;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **TERCERA ADENDA** de ampliación de plazo de treinta (30) días calendarios al Contrato N° 003-2014-MDL-GM, a fin de que se cumpla con las obligaciones pactadas en dicho contrato.

Artículo Segundo.- COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Oficina de Tecnología de Información y Procesos, como áreas técnicas encargadas de la supervisión de la ejecución del Contrato N° 003-2014-MDL-GM.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
MUNICIPALIDAD DE LINCE
Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal